

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 18 de agosto de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias núm. 3.635 de 2020 y 1.437 de 2021, dictadas por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, resolviendo los recursos 1438/2019 y 483/2020, presentados contra la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 1 de agosto de 2019, se convocó concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los Centros y de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, y se aprobaron las bases reguladoras específicas que debían regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 151, de 7 de agosto).

Segundo. Por Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada, de fechas 23 de noviembre de 2020 y 13 de abril de 2021, resolviendo los recursos 1438/2019 y 483/2020, se anuló y dejó sin efecto la Resolución de 1 de agosto de 2019, anteriormente mencionada, obligando al Servicio Andaluz de Salud del Servicio Andaluz de Salud a paralizar dicho procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud resulta competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

Segundo. El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que «la anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas».

00267035

Tercero. Teniendo en cuenta que las sentencias mencionadas, que ahora se ejecutan, anulan convocatorias públicas para cubrir plazas básicas vacante de Facultativo/a de Genética Clínica, por el sistema de promoción interna del personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, en consideración a los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de las referidas declaraciones anulatorias y atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a las sentencias a que se refiere la presente Resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en cada una de ellas se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las Sentencias indicadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la Sentencia 3.635/2020, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada en el Procedimiento 1344/2019, acuerda:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo. Anular la Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se convoca concurso oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases reguladoras específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la oferta de empleo público para el año 2017 (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2019), por ser contraria a derecho.»

El fallo de la Sentencia 1.437/2021, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el Procedimiento 483/2020, acuerda:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo. Anular el acto presunto desestimatorio del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2019), por ser contraria a Derecho.»

Segundo. Proceder a la ejecución de las Sentencias, llevando a puro y debido efecto, en sus propios términos, los fallos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mencionados, declarando anulada por sentencia la convocatoria del concurso oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los centros y de las instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2022.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

00267035